

FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA

Orden de de de 2026, por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aspectos planteados	Sugerencias de los interesados
1. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. • La evolución de los programas de erradicación de la enfermedad de Aujeszky (EA) en el ámbito de la Unión Europea y la necesidad de adaptar la regulación autonómica al nuevo marco establecido por la normativa europea y por la situación sanitaria alcanzada en España. • El incremento del riesgo de introducción de la peste porcina africana (PPA) en la Unión Europea, que hace necesario reforzar las actuaciones de vigilancia y control sanitario en las explotaciones porcinas de Extremadura. • La modificación de la normativa estatal en materia de enfermedades de declaración obligatoria, particularmente la exclusión de la enfermedad vesicular porcina del listado de enfermedades sujetas a notificación obligatoria, lo que exige adecuar la normativa autonómica. • La necesidad de actualizar las condiciones sanitarias exigibles a las explotaciones porcinas autorizadas para la venta de reproductores, con el fin de reforzar las garantías sanitarias de los animales destinados a reposición y mantener la competitividad y el acceso a los mercados. • La conveniencia de clarificar y sistematizar los requisitos relativos a calificaciones sanitarias, vacunaciones, controles serológicos, movimientos de animales y medidas de bioseguridad, adaptándolos a la situación epidemiológica actual.	
2. Necesidad y oportunidad de su aprobación. La aprobación de esta orden resulta necesaria para adaptar la normativa autonómica a los cambios producidos en la legislación europea y estatal en materia de sanidad animal y ordenación de las explotaciones porcinas. Asimismo, la persistencia del riesgo epidemiológico derivado de la expansión de la PPA en Europa aconseja reforzar los mecanismos de vigilancia sanitaria y diagnóstico precoz en el sector porcino extremeño, dada la relevancia económica que esta actividad tiene para la Comunidad Autónoma. La oportunidad de la iniciativa viene igualmente determinada por: • La necesidad de mantener y consolidar los avances alcanzados en el programa de lucha, control y erradicación de la EA. • La conveniencia de disponer de un marco jurídico	

único, actualizado y coherente que regule conjuntamente las obligaciones sanitarias de las explotaciones porcinas. • La necesidad de fortalecer las garantías sanitarias aplicables a los movimientos de animales y a las explotaciones de selección, multiplicación y venta de reproductores. • El ejercicio de las competencias autonómicas en materia de sanidad animal, desarrollo normativo y ejecución	
3. Objetivos de la norma De forma más concreta, persigue los siguientes objetivos: • Mantener y avanzar en la erradicación de la EA en las explotaciones porcinas de Extremadura. • Reforzar la vigilancia epidemiológica frente a la PPA y otras enfermedades relevantes para la cabaña porcina. • Actualizar el régimen de calificaciones sanitarias de las explotaciones porcinas. • Establecer los controles serológicos y programas vacunales necesarios para garantizar el adecuado nivel sanitario de las explotaciones. • Regular las condiciones sanitarias específicas de las explotaciones autorizadas para la venta de reproductores y de las explotaciones de jabalíes. • Mejorar la bioseguridad, la trazabilidad y el control de los movimientos de animales. • Adecuar la normativa autonómica a la legislación europea y estatal vigente en materia de sanidad animal.	
4. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no. No hay constancia de posibles soluciones alternativas regulatorias o no.	